



REGIÓN ANCASH

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 0443-2018-GRA/GR

Huaraz, 19 SEP 2018

VISTO:

OFICIO N° 002125-2018-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/DPCED, de fecha 20 de agosto del 2018 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2018-GRA/GR/p, de fecha 29 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210°- del D.S 006-2017- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - **Sobre Rectificación de errores**, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al momento de emitirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2018-GRA/GR/p, de fecha 29 de mayo del 2018, en el **QUINTO CONSIDERANDO** y **ARTÍCULO PRIMERO** señalan: (...) "Un representante del Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, cuando **DEBERÍA DE DECIR:** (...) "Un representante del Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, cuando debería de decir

Que, la corrección de errores materiales, significa rectificar las equivocaciones que la administración pudo haber cometido; la rectificación material o aritmética no implica una renovación del acto en términos jurídicos; el acto rectificado tiene el mismo contenido después de producida la corrección, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de cuenta y así evitar cualquier equívoco;

Por lo expuesto, y en concordancia con los dispositivos legales vigentes, es procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2018-GRA/GR/p, de fecha 29 de mayo del 2018;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material de la parte final del 5to. Considerando y Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2018-GRA/GR/p, de fecha 29 de mayo del 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

(...) "Un representante del Centro Nacional de **Estimación**, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

24 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
SECRETARIO

**ARTICULO SEGUNDO.**- Precisar que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2018-GRA/GR/p, de fecha 29 de mayo del 2018, **consérvese inalterable.**

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTAÑO  
FEDATARIO